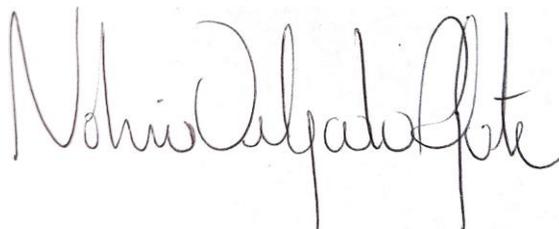


CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez, informando que mediante Acuerdos PCSJA20-11517 15 de marzo, PCSJA20-11518 16 de marzo, PCSJA20-11521 de 19 de marzo, PCSJA20-11526 del 22 de marzo, PCSJA20-11532 del 11 de abril, PCSJA20-11546 del 25 de abril, PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020 y PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020 el Consejo Superior de la Judicatura suspendió los términos judiciales y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia COVID-19, la cual ha sido catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial. Mediante Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 el Consejo Superior de la Judicatura dispuso la reanudación de los términos judiciales a partir del 1° de julio hogaño.

Además, el día 3 de julio de 2020 el apoderado judicial de la parte actora allegó constancia de publicación del cartel de remate del inmueble objeto del proceso.

La publicación fue realizada el día 14 de junio de 2020 en el periódico La Patria.

Manizales, julio seis (6) de dos mil veinte (2020).



NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, julio seis (6) de dos mil veinte (2020)

Referencia

Proceso: **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL HIPOTECARIA**

Demandante: **BANCO DAVIVIENDA S.A.**

Demandado: **MAURICIO GÓMEZ RODRÍGUEZ**

Radicado: 17001-31-03-003-2009-00224-00

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, el Despacho dispondrá la reprogramación de la audiencia de remate del inmueble objeto del proceso, toda vez que la publicación del cartel (14 de junio de 2020) no fue realizada con diez (10) días de antelación a la fecha de la diligencia (julio 9 de 2020), tal y como lo exige el inciso primero del artículo 450 del Código General del Proceso, que textualmente reza:

“Artículo 450. Publicación del remate. El remate se anunciará al público mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad o, en su defecto, en otro medio masivo de comunicación que señale el juez. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, y en él se deberá indicar:

(...)”.

Téngase en cuenta que mediante Acuerdos PCSJA20-11517 15 de marzo, PCSJA20-11518 16 de marzo, PCSJA20-11521 de 19 de marzo, PCSJA20-11526 del 22 de marzo, PCSJA20-11532 del 11 de abril, PCSJA20-11546 del 25 de abril, PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020 y PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020 el Consejo Superior de la Judicatura suspendió los términos judiciales y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia COVID-19, la cual ha sido catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial.

Posteriormente, en Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 el Consejo Superior de la Judicatura dispuso la reanudación de los términos judiciales a partir del 1° de julio hogaño.

Por lo tanto, se concluye que al momento de publicarse el cartel del remate (14 de junio de 2020) los términos procesales no estaban corriendo, razón por la cual el cómputo de los diez (10) días señalados en el canon 450 del Código General del

Proceso debe iniciarse a partir del 1° de julio de 2020, no obteniéndose de esta forma el lapso requerido, toda vez que la diligencia se realizaría el día 9 de julio de 2020.

Ello también se fundamenta en el inciso final del artículo 118 *ibidem* que expresa que “en los términos de días no se tomarán en cuenta los de vacancia judicial ni aquellos en que por cualquier circunstancia permanezca cerrado el juzgado.”

Por lo tanto, el Despacho dispone **REPROGRAMAR** la diligencia de remate dentro del presente asunto para el día **10 de agosto de 2020, a las 3:00 p.m.**

Expídase el cartel de remate de acuerdo a las exigencias del artículo 450 *ibidem*, y copias del mismo se entregarán a la parte interesada para que sea anunciado al público mediante la inclusión de un listado que se publicará por una sola vez en el periódico “La Patria”, el cual es de amplia circulación en la ciudad de Manizales; la publicación se realizará el día domingo, con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

Una copia informal de la página del periódico referido en que se haya hecho la publicación se agregará al expediente antes de la apertura de la licitación; también deberá allegarse con esta un certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No.
040 del 07/07/2020

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA